

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

803

ORDEN de 12 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Zubizarreta Aizpuru, don José Ignacio Aguirre Zubeldia, don Fernando Vicente Vallejo y don Pablo Marzo Sanz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes: de una, como demandante, don Francisco Zubizarreta Aizpuru y tres más, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de mayo, 15 de septiembre y 27 y 28 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 11 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos los recursos acumulados interpuestos por don Francisco Zubizarreta Aizpuru, don José Ignacio Aguirre Zubeldia, don Fernando Vicente Vallejo y don Pablo Marzo Sanz, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas nueve de mayo, quince de septiembre y veintisiete y veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, que, respectivamente, denegaron a aquellos el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra las resoluciones de la misma autoridad, que denegaron los recursos de reposición formulados contra las anteriores, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que los recurrentes tienen derecho a percibir el complemento solicitado, con efectos económicos desde su ascenso al empleo de Sargento, que lo fue desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres para los señores Zubizarreta Aizpuru, Vicente Vallejo y Marzo Sanz, y desde uno de marzo de mil novecientos setenta y seis para el señor Aguirre Zubeldia; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA

804

REAL DECRETO 2968/1979, de 17 de diciembre, por el que se adscribe al Organismo autónomo Universidad de Sevilla una parcela de 83.019 metros cuadrados para destinarla a centro polideportivo, en Sevilla.

Por el Ministerio de Universidades e Investigación se solicita la adscripción al Organismo autónomo Universidad de Sevilla de una parcela de ochenta y tres mil diecinueve metros cuadrados en Sevilla, procedente de la Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial número uno del Polígono Aeropuerto.

Habida cuenta de que los artículos diez de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado disponen que este último puede adscribir bienes a los Organismos autónomos para el cumplimiento de sus fines,

a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Organismo autónomo Universidad de Sevilla el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno de ochenta y tres mil diecinueve metros cuadrados, de forma irregular, sita en Sevilla, y que linda: al Norte y Oeste, con zona verde del plan parcial número uno; al Este, con la misma zona verde y la línea de la red exterior ferroviaria, y al Sur, con Merca Sevilla y zona verde. Pertenece al Patrimonio del Estado, procedente de la Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial número uno del Polígono Aeropuerto, de Sevilla, por compensación.

Artículo segundo.—El referido inmueble conservará su condición jurídica original, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Organismo autónomo Universidad de Sevilla no adquiere la propiedad de aquél, que habrá de utilizarse necesariamente para centro polideportivo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

805

REAL DECRETO 2969/1979, de 17 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado, por don Manuel y don Jose Maria Martin Fornieles, de un inmueble de 4.320 metros cuadrados, sito en término municipal de Dalías (Almería), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Manuel y don José María Martín Fornieles ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil trescientos veinte metros cuadrados, sito en término municipal de Dalías (Almería), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Manuel y don José María Martín Fornieles de un solar de cuatro mil trescientos veinte metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, sito en la localidad de «El Ejido», término municipal de Dalías (Almería), que linda: al Norte, con finca de la que se segregará, destinada a calle; al Sur, finca de la que se segregará, destinada a la construcción de una iglesia; al Este, con finca de la que se segregará, destinada a calle limitada por el campo polideportivo Ejido, y Oeste, con finca de la que se segregará, destinada a calle.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo novecientos uno, libro doscientos noventa y uno, folio ciento setenta y siete, finca número veinte mil novecientos cincuenta y uno, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario general de bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán

a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

806

REAL DECRETO 2970/1979, de 17 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado, por la Sociedad «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», de un inmueble de 1.902 metros cuadrados, sito en término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil novecientos dos metros cuadrados, sito en término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», de un inmueble, sito en término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos), de mil novecientos dos metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Lucía Crespo González; al Sur, carretera de acceso a la fábrica de «Unión Explosivos Río Tinto»; al Este, camino, y Oeste, arroyo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario general de bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

807

REAL DECRETO 2971/1979, de 17 de diciembre, por el que se accede a la reversión al Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz) de un inmueble de 2.500 metros cuadrados, sito en su término municipal.

El Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz) ha solicitado la reversión de un inmueble urbano de dos mil quinientos metros cuadrados como consecuencia de no haberse llevado a cabo la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil, fin para el que había sido donado, por lo que la Dirección General de la Guardia Civil considera no serle necesario dicho inmueble.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la reversión al Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz) del siguiente inmueble:

«Finca urbana de dos mil quinientos metros cuadrados, sita en calle Eras de San Blas, del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz), que linda: Norte, la población; Este, resto finca matriz, propiedad del Ayuntamiento; Oeste, resto finca matriz, propiedad del Ayuntamiento, y Sur, era de don Antonio García Caballero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo mil trescientos siete, libro ciento cincuenta y dos, folio docientos siete, finca número diez mil quinientos sesenta y uno, inscripción primera.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de la reversión, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que se

originen como consecuencia de la misma, debiendo hacer constar en la escritura pública que se otorgue la formal declaración de la Corporación, a la que revierte el bien de que con la entrega y recepción de éste, en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga nada que reclamar al Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

808

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid.

SORTEO «DE INVIERNO»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 45200

Vendido en Mataró.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 45199 y 45201.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 45101 al 45200, ambos inclusive (excepto el 45200).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 00

7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 21025

Vendido en Madrid, Oviedo, Sevilla, Bilbao, Ceuta, Barcelona y Algeciras.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 21024 y 21026.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 21001 al 21100, ambos inclusive (excepto el 21025).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 19026

Vendido en Madrid, Málaga, Logroño, Telde, Valencia, Zaragoza, Albox, Manresa y El Ferrol del Caudillo.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 19025 y 19027.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 19001 al 19100, ambos inclusive (excepto el 19026).

16 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

3930 4660

2.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

025	271	510	751	894
029	280	563	759	938
120	338	595	775	953
232	433	638	845	955
248	496	686	878	970

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 111.200 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

809

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de enero de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.